



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 03 de Marzo de 2010.-

**RES. DECECO Nº 080/11**

**Expte. Nº 6092/11**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice a los agentes Sres. Roberto Daniel Guerra y Walter Cayetano Lobo a realizar horas extras en la Dirección de Informática desde el 01 de Marzo al 31 de Mayo del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección Informática debido a cambios de plan, cambios de carreras, carreras paralelas, equivalencias, cargas de inscripción por materias en esos cambios y el proceso de las mismas.

Que la Dirección de Apoyo Académico comparte lo solicitado por la Sra. Virginia Navas.-

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar** la liquidación y el pago de hasta tres (3) horas extras diarias a los Sres. **ROBERTO DANIEL GUERRA** y **WALTER CAYETANO LOBO**, agentes de la Dirección de Informática de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06, desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2011, para cumplir con los requerimientos propios del área mencionada.

**Artículo 2º.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por la Directora de Informática, Sra. Virginia Elena Navas.

**Artículo 3º.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS Nº 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4º.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORA  
Secretaría Adj. Académicos y de Investigación



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO